



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

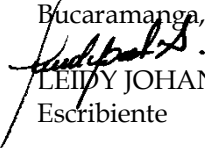
Liquidación de costas dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, adelantado por JOSE RODOLFO HERRERA contra RAMIREZ MARTÍNEZ S.A.S.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en Derecho (Folio 19, Archivo 30, carpeta 01PrimeraInstancia, expediente digital)	\$3.000.000,00
Inscripción de Demanda (folios 419, 421 y 422, archivo 00, carpeta 01PrimeraInstancia, expediente digital)	\$63.300,00
Póliza caución judicial (folios 272 y 401, archivo 00, carpeta 01PrimeraInstancia, expediente digital)	\$1.074.926,00
TOTAL	\$4.138.226,00
SON: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/TE	
A favor de la parte demandante y a cargo del demandado	

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado: 2018-00352-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.

Bucaramanga, 16 de junio de 2022


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

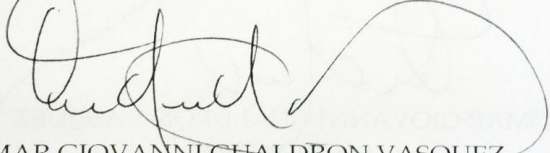
- 1) De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.
- 2) Por otra parte, vista la solicitud obrante en el archivo 36 de la carpeta 01PrimeraInstancia, del expediente digital, y por ser procedente conforme al artículo 76 del C.G.P., y visto que la renuncia fue enviada en simultánea al correo electrónico de notificaciones judiciales del demandado, se admite la renuncia que presenta la abogada LEIDY PAOLA PULIDO LIZCANO, portadora de la T.P. 240.332 del C. S. de la J., al poder otorgado por la sociedad RAMIREZ MARTINEZ S.A.S.; dimisión que se acepta bajo los presupuestos del inciso 4 de la norma en cita.
- 3) Acto seguido, de conformidad al poder allegado, obrante en los archivos 37 y 39 de la carpeta 01PrimeraInstancia, del expediente digital, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad RAMIREZ MARTINEZ S.A.S., a la abogada MONICA LIZETH VERA SARMIENTO, portador de la T.P. 275.953 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **23 de junio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.